



**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
ACTA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA 2019**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14 horas con 21 minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, presentes en el domicilio ubicado en la avenida Mirador 7515 de la colonia Residencial Campestre Washington, **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, en su carácter de magistrado presidente; **MAYRA AIDA ARRÓNIZ AVILA** y **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, magistrados integrantes de las ponencias de éste Tribunal; así como **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**, primera secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente; se llevó a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria Pública 2019 de este Tribunal, de conformidad con lo siguiente: - - - - -

Una vez que se verificó el quórum legal para la celebración de la sesión, el magistrado presidente **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO** declaró abierta la sesión e informó que, de acuerdo a lo establecido por la fracción II, del artículo 7, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, no se estimó necesario que la misma fuera videograbada. - - - - -

A continuación, se sometió a consideración del Pleno el orden del día y el magistrado Alejandro Tavares Calderón solicitó que los puntos 4 y 5 se votaran en su conjunto, propuesta que fue aprobada por unanimidad, por lo que se transcribe la propuesta aprobada por unanimidad para su debida constancia: - - - - -

1. Revisión y, en su caso, aprobación del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria Pública 2019.
2. Aprobación de la formalización de convenio con el Poder Judicial del Estado.
3. Establecimiento de la guardia para el segundo periodo vacacional del año 2019.
4. Modificación a la distribución presupuestal del ejercicio fiscal 2019 y Contratación de seguro de vida y gastos médicos mayores para el personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

Después, se trató el primer punto del orden del día, relativo a la revisión y aprobación del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria Pública 2019 del Pleno celebrada el 17 de diciembre de 2019; por lo que la primera secretaria de acuerdos

adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, por instrucciones de éste último, preguntó a los magistrados si tenían algún comentario u observación en torno al contenido del acta, a lo que los magistrados contestaron que no tenían ningún tipo de observación. Por lo que se sometió el documento para su aprobación, resultando una votación unánime a favor. -----

En cuanto al segundo punto del orden del día, relativo a la aprobación de la formalización del convenio a celebrar con el Poder Judicial del Estado en materia de colaboración académica y formación continua, por instrucciones de la Presidencia, la primera secretaria sometió el proyecto a votación del Pleno, el cual fue aprobado por unanimidad, transcribiendo dicho acuerdo para su debida constancia. -----

#### **AC-PLENO-39/2019** -----

**ÚNICO.** Se autoriza al Lic. Gregorio Daniel Morales Luévano, para que en su calidad de magistrado presidente, suscriba el convenio con el Poder Judicial del Estado de Chihuahua, mismo que tiene por establecer las bases para la colaboración académica y de formación continua de las partes, así como para la elaboración e intercambio de programas de educación profesional en los temas y materias en que tengan intereses comunes.

#### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

En cuanto al tercer punto del orden del día, relativo al establecimiento de la guardia para el segundo periodo vacacional del año 2019, el magistrado presidente solicitó se pusiera a consideración del Pleno y se dispensara su lectura dada su extensión, por lo que el proyecto fue aprobado por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo.

#### **AC-PLENO-40/2019** -----

**PRIMERO.** Se establece la guardia y se faculta a la Tercera Ponencia de este Tribunal para atender y resolver, en los casos urgentes que no admitan demora, las medidas cautelares y suspensión, en términos de lo establecido por la Ley de Justicia Administrativa del Estado, durante el segundo periodo vacacional del año 2019.

Para la recepción, registro y turno de documentos dirigidos a este órgano jurisdiccional durante el multicitado periodo, se habilita al personal de la Oficialía de Partes para que lleven a cabo tales actividades, así como para elaborar y suscribir

los acuerdos de turno correspondientes, con la organización que permita la estructura de la Oficialía de Partes.

**SEGUNDO.** Las personas servidoras públicas referidas, serán responsables de cubrir la guardia durante el periodo vacacional señalado en los numerales II y III del capítulo de considerandos del presente acuerdo, por lo cual, se les habilita para tramitar y resolver las peticiones urgentes que se presenten en dicho tiempo, sin que esto modifique el turno de la Oficialía de Partes.

**TERCERO.** La Magistratura designada para cubrir la guardia correspondiente al periodo vacacional citado, calificará, tramitará y resolverá lo conducente en los casos de medidas urgentes que sean presentados ante el Tribunal, se trate de un asunto de nuevo ingreso o de un juicio existente de cualquiera de las ponencias instructoras, conforme a las Recomendaciones que se anexan al presente acuerdo.

**CUARTO.** Se faculta a la Magistratura responsable de la guardia para habilitar a las personas servidoras públicas a fin de que éstas puedan llevar a cabo las actividades y tareas que resulten necesarias para hacer frente a las responsabilidades propias de la función jurisdiccional.

La habilitación de personas servidoras públicas para desempeñar funciones de un cargo diverso al ocupado, no generará ningún derecho a favor de éstas.

**QUINTO.** La Secretaría de Acuerdos de la guardia designada, además de las funciones que le confiere la ley, estará habilitada para fungir como oficial jurisdiccional o actuarios (as), en los casos que lo requieran las cargas de trabajo que llegaren a presentarse durante el periodo vacacional.

**SEXTO.** Las personas que ostenten el cargo de oficiales jurisdiccionales que se integren a la guardia de la magistratura designada, prestarán el apoyo requerido, quedando habilitadas para realizar labores de actuaría o como escribientes, según lo requieran las necesidades del servicio que se presenten durante el multicitado periodo vacacional.

**SÉPTIMO.** Una vez concluido el periodo vacacional señalado en el considerando III del presente acuerdo, las personas servidoras públicas que cubrieron la guardia respectiva, estarán en aptitud de gozar de sus vacaciones, dando aviso al Pleno con cinco días hábiles de anticipación.

**OCTAVO.** La Oficialía de Partes solo recibirá promociones o demandas de casos urgentes que no admitan demora, atención de medidas cautelares y de suspensión, en virtud de la suspensión de los plazos a que alude el artículo 24 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

En la inteligencia de que los días 25 de diciembre de 2019 y 1 de enero del año 2020, las oficinas del Tribunal permanecerán cerradas.

**NOVENO.** Las solicitudes de medidas cautelares y de suspensión de la ejecución del acto impugnado que se hayan presentado hasta un día antes del inicio del periodo vacacional, deberán ser atendidas y desahogadas por la magistratura instructora que le corresponda.

**DÉCIMO.** Se determina que, para efectos del segundo periodo vacacional del año 2019, el horario de recepción de promociones sobre casos urgentes, será únicamente de las 9:00 a las 15:00 horas.

**UNDÉCIMO.** Una vez reanudadas las labores normales del Tribunal, la magistratura responsable de la guardia, deberá remitir los expedientes que se hayan recibido, atendido o diligenciado a la ponencia instructora que le corresponda a fin de que ésta última continúe la sustanciación del mismo hasta su conclusión.

**DUODÉCIMO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como mediante la publicación del mismo en la lista de acuerdos del Pleno.

#### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

En cuanto al cuarto punto del orden del día, consistente en la modificación a la distribución presupuestal del ejercicio fiscal 2019 y Contratación de seguro de vida y gastos médicos mayores para el personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, el magistrado presidente puso a consideración de los magistrados el proyecto, a continuación, el magistrado Alejandro Tavares Calderón anunció su voto en contra debido a que, a su consideración, tal contratación excede de los parámetros de austeridad que deben ser observados por las instituciones públicas. Además, solicitó que el documento de justificación del acuerdo fuera suscrito por el titular de la Coordinación Administrativa y por el jefe del Departamento de Recursos Humanos, puesto que el mismo carecía de firmas.-----

Por su parte, la magistrada Mayra Aida Arróniz Avila, solicitó que el acuerdo fuera complementado para que señalara con claridad el monto de los recursos que se afectarían en la modificación de la distribución presupuestal.

A continuación, el magistrado presidente decretó un receso para dar cumplimiento a lo solicitado por los magistrados.

Satisfecho lo anterior, solicitó a la primera secretaria de acuerdos, sometiera a votación los acuerdos contenidos en el punto del orden del día, los cuales fueron aprobados por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Alejandro Tavares Calderón, emitiéndose los siguientes acuerdos:

**AC-PLENO-41/2019** - - - - -

**ÚNICO.** Se autorizan las adecuaciones presupuestales que sean necesarias para el ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a la reclasificación de cuentas que se señala en el documento que presentan el coordinador administrativo, Alfredo Aguirre Gómez; la jefa del Departamento de Recursos Financieros y Contables, Irma Leticia Valdez Howlet y el jefe del Departamento de Recursos Humanos, Aldo Enrique Cuevas Velázquez. En donde describen las cuentas a reclasificar, por un importe de \$634,918.85 pesos (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 85/100 M.N.).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**AC-PLENO-42/2019** - - - - -

**PRIMERO.** Se autoriza la contratación del seguro de vida, como prestación a favor del funcionariado adscrito al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**SEGUNDO.** Se autoriza la contratación del seguro de gastos médicos mayores a fin de que se garantice una adecuada atención médica al personal del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

**TERCERO.** Los procedimientos aludidos en los numerales que anteceden deberán ajustarse a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para lo cual se instruye al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este órgano colegiado a fin de que lleve las acciones que resulten procedentes y necesarias.

Por último, el presidente preguntó a los magistrados si deseaban tratar algún otro tema como asuntos generales, a lo cual no hubo manifestación alguna, por lo que se declaró clausurada la sesión siendo las 16 horas con 08 minutos del día 18 de diciembre de 2019.- - - - -



En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracciones II y VII, 11 fracción VI y 21 fracciones II y V, todos de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se levanta la presente acta constante en seis fojas útiles, firmando al calce y al margen los magistrados **MAYRA AIDA ARRÓNIZ AVILA, ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN** y **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, este último en su carácter de presidente, así como la licenciada **SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN** en su carácter de primer secretaria de acuerdos adscrita a la ponencia correspondiente al magistrado presidente, con quien se autoriza y da fe. DOY FE. -----

**MAYRA AIDA ARRÓNIZ AVILA**  
MAGISTRADA

**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**  
MAGISTRADO

**GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**SOFÍA ADRIANA HERNÁNDEZ HOLGUÍN**  
PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS

**ESTA HOJA PERTENECE A LA FIRMA DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA 2019 DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.**